

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicaran en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 -

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio I. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCIIONES

	Ptas.
De 1 a 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada linea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 66 de 7 Marzo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Córdoba la cátedra de Preceptiva é Historia literaria, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2 y 3 del de 18 de Septiembre últimos y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y los excedentes.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid»; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se ve-

rifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Febrero de 1901.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en Instituto de Pontevedra la cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y 1.000 más por acumulación de enseñanza, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el art. 15, número 1.º, del Real decreto de 27 de Julio de 1900 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que estén desempeñando la misma asignatura ó la hayan desempeñado en virtud de oposición directa y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de Febrero de 1901.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 62 de 3 Marzo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 440.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA Número 15.443.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Manuel Iniesta y Aroca, vecino de Calasparra, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 4 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Hipólito*, de mineral de hierro, sita en término de Calasparra y en la Sierra del Molino, en el paraje denominado en uno de los Barrancos del Corral de Urrea, propiedad de los montes del Estado, próximo á una calera y á un pino, en terrenos montuosos, lindando por todos vientos con montes del Estado; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pequeño filón del mineral que se solicita, que está á la superficie; desde este punto al P. 200 metros primera estaca; desde este punto al N. 200 segunda estaca; desde este punto al Saliente 300 tercera estaca; desde este punto al Sur 400 cuarta estaca; desde este punto al P. 300 quinta estaca, y desde éste á la primera estaca 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Marzo de 1901.—Antonio Belmar.

Número 441.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA Número 15.436.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Vicente Daviu, en nombre de D. Luis Augusto y Lapizburú, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 25 de Febrero último, solicitando se le concedan diez y nueve pertenencias para la mina denominada *La Cantero*, de mineral de

hierro, sita en término de Cartagena y en sitio ó paraje llamado Calbranque, diputación de San Ginés; lindando por N. y E. con el registro «Miguelillo», núm. 14.778 y con terreno franco, y por P. y S. con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la estaca sexta del citado registro «Miguelillo», y desde él se medirán al E. 500 metros hasta la primera estaca; primera á segunda S. 200; segunda á tercera O. 800; tercera á cuarta N. 300; cuarta á quinta E. 300, y de quinta á punto de partida S. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Marzo de 1901.—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 437.

COMISARIA DE GUERRA DE CARTAGENA

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de subsistencias militares de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo adquirirse leña, cebada y paja para las atenciones de esta Factoría, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de dichos artículos para el concurso que tendrá lugar en este establecimiento el día once del actual y hora de las once de su mañana, al que presentarán proposiciones por escrito acompañadas de muestras y en cuyo acto, que durará media hora, se adjudicarán las especies y cantidades que hayan de adquirirse.

La leña será gruesa, seca y astillada; la cebada blanca, seca, abultada, de peso y limpia de tierra y de semillas extrañas, y la paja para pienso, bien trillada, seca, sin olor, limpia de tierra y de la mejor que se use en esta localidad.

Los precios que se figen en las proposiciones serán con todo gasto, incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar los artículos colocados en los almacenes de esta Factoría.

Cartagena 5 de Marzo de 1901.—Juan Rojo.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. José Gregorio Martínez y Garrido, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
12. 997	San Antonio.	Demarcac.º	Fábricas de Romero.	Aguilas.	Aguilas.	Anselmo Bañón.	»	»	Luis Brugarolas.	Murcia.
14. 865	Aleria está.	Id.	Barranco del Baladre.	Tébar.	Id.	José Prefasi.	»	Juanito (Jemasia).	Hros. de D. Juan La Cierva.	Id.
14. 869	La Roja	Id.	Hacienda de Megias.	Id.	Id.	Gabriel Garcia Mora.	A. Bañón.	Complemento.	Sociedad La Generala.	Id.
14. 870	La Rebuscada.	Id.	Idem de Tébar.	Id.	Id.	El mismo.	El mismo.	San Ramón.	Luis Ganibal.	Cartagena.
14. 872	La Delfa.	Id.	Barranco del Baladre.	Id.	Id.	Vicente Davlu.	»	La Bondad.	Herederos de Pedro Aceña.	Lorca.
14. 913	La Imprevista.	Id.	Loma de Leandro.	Id.	Id.	Luis Brugarolas.	»	»	»	Murcia.
14. 950	Frasquita.	Id.	El Charcón.	Cocón.	Id.	Theodore A. Vuccina.	L. Brugarolas.	Juanito (demasia).	Hros. de D. Juan La Cierva.	Id.
14. 998	San Antonio.	Id.	Cepas Coloradas.	Tébar.	Id.	Antonio Ferndz. Muñoz.	»	Complemento.	Sociedad La Generala.	Lorca.
15. 011	Italia.	Demarcac.º	Majada del Moro.	Tébar.	Aguilas.	Vicente Davlu.	»	San Ramón.	Luis Canthal.	Cartagena.
15. 012	Inglaterra.	Id.	Las Zurraeras.	Campo.	Id.	El mismo.	»	»	»	»
15. 013	Alemania.	Id.	Barranco de Frátil.	Barr.º de los Asensios.	Id.	El mismo.	»	»	»	Aguilas.
15. 015	Francia.	Id.	Collado de los Alacranes.	Id.	Id.	El mismo.	»	»	»	Id.
15. 017	China.	Id.	Barranco de Paredes.	Cope.	Id.	El mismo.	»	»	»	Murcia.
15. 018	Rusia.	Id.	Idem del Baladre.	Tébar.	Id.	El mismo.	»	»	»	Aguilas.

Desde el 12 al 19 del corriente.

Desde el 20 al 27 del mismo.

Id.	Hacienda de Homedes.	Id.	Manuel Fernández.	L. Brugarolas.	Oquendo.	Manuel Fernández.	Aguilas.
15.074	Mas Oquendo.	Id.	Manuel Fernández.	L. Brugarolas.	Ouro Oquendo.	El mismo.	Id.
15.090	La Unión Franco-Española.	Id.	Bernardo Greciet.	A. Bañón.	Leonor y Paca.	Eugenio Friart.	Carlagena.
15.093	Enrique.	Cocón.	Enrique Marin.	"	"	"	"
15.111	Residuos.	Tébar.	Manuel Fernández.	L. Brugarolas.	Oquendo.	Manuel Fernández.	Aguilas.
15.125	Eleuterio.	Id.	Francisco Peña.	E. de Nicolás.	San Carlos.	Ramón Cabrera.	Id.
					Ora Activa.	Jacobo Baño.	"
					Nira. Sra. del Monserrat.	Juan Bautista Ortega.	Barcelona.
					Francisco Félix.	Luis Montiel.	"
					Los Cuatro Amigos.	Francisco Peña.	Aguilas.
					Me la dejaron.	Manuel Fernández Rufete.	Id.
					Conchita.	Anselmo Bañón.	Murcia.
					Flor blanca.	Tomás F. Howard.	"

Desde el 28 de al 30 del mismo.

Murcia 6 de Marzo de 1901.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Quinta sección

Número 81.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª de la provincia.—Contribución rústica.—Pueblo de Alquerías.—Tercer trimestre de 1900.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda

llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 19 de Octubre último, he dictado la siguiente:

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
Alquerías		
8528	Antonio Garre González.	6'61
30	Antonia Muñoz, viuda.	3'98
33	Antonio Pardo Cases.	6'29
34	Andrés Muñoz.	7'94
35	Andrés López Chacón.	3'98
39	Antonio Carrasco.	1'98
40	Antonio Muñoz González.	12'91
43	Alfonso Lozano.	3'65
8544	Antonio Ponce Velázco.	14'58
46	Antonio García Garre.	5'30
49	Antonio Marin Murcia.	1'75
55	Andrés López Muñoz.	4'30
57	Antonio Nicolás Vivo.	6'95
73	Bartolomé Balsalobre Sánchez.	8'85
77	Cristóbal Navarro.	3'31
80	Diego Pino.	2'64
83	Diego Tobar Alarcón.	16'59
84	Diego Mellado Rufete.	8'61
96	Diego Mellado Garre.	3'31
87	Eugenio Nicolás García.	16'23
88	Francisco Velázco Vives.	3'31
89	Francisco Muñoz López.	18'57
90	Francisco Gómez, viuda.	10'60
92	Fernando Quesada.	6'95
93	Francisco Muñoz Chacón.	4'30
94	Francisco Gascón Gambín.	20'22
8608	Ginés Muñoz.	2'31
12	Ignacio Llanos Llanos.	15'90
14	José Belmonte Sala.	3'65
15	Juan González Esteban.	7'62
16	Juan Ros.	10'26
17	Juan García Riquelme.	15'23
20	Juan Gómez González.	7'94
22	Juan Martínez Carrasco.	2'31
24	José Vicente.	8'16
27	Juan Soto Riquelme.	1'98
28	José Muñoz Camacho.	6'28
29	Juan Gómez Larrosa.	12'26
8630	José Ruiz Sáez.	38'08
32	Juan Murcia Sánchez.	2'09
33	José Navarro Martínez.	1'66
38	José Muñoz Madrid.	5'30
39	Juan Velázco Paredes.	15'58
41	José Cerezo González.	9'94
43	José Marin Martínez.	6'37
45	José Nicolás.	9'27
46	José Muñoz Marin.	6'95
54	Juan Pedro Garre Gambín.	9'35
63	José Sánchez Moreno.	9'59
72	Juan Muñoz.	3'65
74	José Moreno López.	2'31
76	Juan Balsalobre Sánchez.	2'24
77	José Pardo Jiménez.	11'31
81	José Belmonte Jara.	24'40
87	Juan Sánchez Nicolás.	3'31
85	Juan Sánchez Rosa.	4'96
98	Manuel y Antonio Manchado.	3'31
99	Manuel Garre Gambín.	1'98
8700	Manuel García Roca.	3'31
2	María Gambín, viuda.	4'96
3	Matias Muñoz González.	2'98
6	Manuel García Pallarés.	1'42

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
8	Manuel Pallarés Cortés.	7'61
30	Pedro Martínez Miralles.	3'20
31	Rita Muñoz.	2'98
32	Rosa González, viuda.	8'28
34	Trinitario Lázaro Gil.	5'96
8604	Francisco Muñoz Torres.	2'64
8631	Juan Martínez Vivo.	1'99
36	José Castillo Martínez.	1'99
80	José Ros Navarro.	2'64
86	Josefa Belmonte Manzanares.	2'43
87	José Belmonte Manzanares.	2'43
8550	Andrés Navarro Gómez.	1'11

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia.
Murcia 7 de Enero de 1901.—Patricio López.

Número 33.
Provincia de Murcia.—Zona de Caravaca.—Contribución rústica. Segundo trimestre de 1900.
Por la Recaudación de contribuciones de esta localidad en su período ejecutivo, se ha dictado en 1.º de Julio de 1900, contra todos los contribuyentes comprendidos en el expediente general formado por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, la siguiente
PROVIDENCIA:
De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.
Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»
Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los relacionados a continuación, se remite por triplicado a la Tesorería de Hacienda para que se inserte en el *Boletín oficial* y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el párrafo 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, a fin de que las notificaciones a ellos dirigidas, surtan todos sus efectos toda vez que unos son de paradero desconocido y otros figuran en la sección de forasteros, sin que hayan participado el lugar de su residencia ni designado la persona que los representa dentro de la provincia.

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
32	Adrián López Egea.	4'75
70	Andrés Martínez Martínez.	1'90
96	Alonso García.	2'48
114	Andrés Pallarés González.	64'40
301	Antonio Marín Castillo.	35'92
342	Antonio Robles O'mo.	1'65
392	Benito López V. Guirao.	1'99
420	Bartolomé Salcedo Pérez.	4'26
449	Concepción González Carvajal.	1'78
473	Cosme Sánchez Puerta.	2'20
507	Diego Cifuentes Pérez.	4'54
583	Esteban Moreno Cantero.	7'09
593	Esteban Reina Cerezo.	7'09
678	Fernando Moreno.	2'21
682	Francisco Soria Robles.	5'45
683	Francisco Torres García.	6'67
744	Francisco Ufano Martínez.	7'09
752	Francisco Sánchez Robles.	4'68
795	Francisco López Torres.	9'97
837	Francisco García Fuentes.	27'55
934	Ignacio Jiménez López.	9'60
961	Juan Ruiz López.	4'81
999	José López Clarín.	2'21
1016	Juan Martínez Marín.	2'22
1171	José García Sánchez.	31'18
1197	Juan Rusofa Jiménez.	10'49
1310	Juan Sánchez Marín.	9'57
1363	José González Sánchez.	41'64
1486	Joaquín López Navarro.	2'41
1490	José Marín Sánchez.	22'17
1491	Juan Jiménez Sánchez.	19'26
1500	Juan Marín Alfocea.	4'97

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
Caravaca.		
32	Adrián López Egea.	4'75
70	Andrés Martínez Martínez.	1'90
96	Alonso García.	2'48
114	Andrés Pallarés González.	64'40
301	Antonio Marín Castillo.	35'92
342	Antonio Robles O'mo.	1'65
392	Benito López V. Guirao.	1'99
420	Bartolomé Salcedo Pérez.	4'26
449	Concepción González Carvajal.	1'78
473	Cosme Sánchez Puerta.	2'20
507	Diego Cifuentes Pérez.	4'54
583	Esteban Moreno Cantero.	7'09
593	Esteban Reina Cerezo.	7'09
678	Fernando Moreno.	2'21
682	Francisco Soria Robles.	5'45
683	Francisco Torres García.	6'67
744	Francisco Ufano Martínez.	7'09
752	Francisco Sánchez Robles.	4'68
795	Francisco López Torres.	9'97
837	Francisco García Fuentes.	27'55
934	Ignacio Jiménez López.	9'60
961	Juan Ruiz López.	4'81
999	José López Clarín.	2'21
1016	Juan Martínez Marín.	2'22
1171	José García Sánchez.	31'18
1197	Juan Rusofa Jiménez.	10'49
1310	Juan Sánchez Marín.	9'57
1363	José González Sánchez.	41'64
1486	Joaquín López Navarro.	2'41
1490	José Marín Sánchez.	22'17
1491	Juan Jiménez Sánchez.	19'26
1500	Juan Marín Alfocea.	4'97

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
1502	José Castillo Burruezo.	22'59
1511	Juan Antonio Rodríguez Fernández.	4'68
1525	Jorge Sánchez Sánchez.	4'26
1528	Juan Sánchez Oliva.	4'12
1557	Juan Jiménez Burruezo.	4'12
1574	Juan Pedro Martínez Villar.	5'95
1606	Jacinto Marín García.	61'48
1715	Manuel Robles Martínez.	1'64
1751	Miguel Martínez García.	9'06
1786	Manuel Bermúdez García.	3'83
1794	María de Robles.	5'31
1796	Manuel Sánchez Corbalán.	2'12
1812	María Martínez González.	8'78
1845	Marcos García Gómez.	28'48
1847	Miguel Salcedo Marín.	6'16
1918	Pedro José López Ibernón.	2'21
1821	Pedro Martínez Aborca.	2'55
1937	Pedro V. Melgares Morote.	3'69
1987	Pedro Botía Pérez.	3'18
2003	Pedro Sánchez Marín.	2'06
2009	El mismo.	4'05
2027	Pedro Sánchez Abril.	47'46
2028	Pedro López Ortiz.	17'71
2055	Pedro Pérez.	4'40
2128	Sebastián López Martínez.	4'61
2151	Salvador Sánchez Aliaga.	4'83
2187	Salvador Sevilla.	22'19
2217	Testamentaria de Ramona Hervás.	6'11
2223	Tomás Jiménez Torauce.	12'90
2253	Test. de Francisco Sánchez Pérez.	8'20
2306	Vicente Motos Marín.	22'19

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia.
Caravaca 29 de Diciembre de 1900.—El Agente, Juan A. Delgado.

Sexta sección.		Pts.	Cts.
Número 434.			
ALCALCIA CONSTITUCIONAL			
DE YECLA			
Don Modesto Maestre Bañón, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.			

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877, quedan expuestas al público las listas definitivas de electores con derecho a elegir Compromisarios para las de Senadores.
Yecla 4 de Marzo de 1901.—M. Maestre.

Anuncios.		Pts.	Cts.	
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas.				22 "
ALHAMA, por la subasta de consumos.				23 50
ALHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios.				30 "
ALGUAZAS, por la subasta de consumos.				19 "
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.				25 "
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el río Segura.				30 50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.				16 "
BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una isla de agua.				33 50
COTILLAS, por la subasta de consumos a venta libre.				16 "
FUENTE-ALAMO, por la subasta de consumos a venta libre.				38 50
FUENTE-ALAMO, por el anuncio sacando a concurso dos plazas de Médicos.				16 "
JUMILLA, por la subasta del Matadero público.				39 "
LIBRILLA, por la subasta de consumos.				26 "
LORQUI, por la subasta de consumos.				16 "
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas y alumbrado público.				15 50
MORATALLA, por la subasta del local del Teatro viejo.				7 "
MORATALLA, por la subasta del cuarto carnicería, calle de Prin.				7 "
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.				13 50
MORATALLA, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Tamayo.				7 "
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.				29 50
OJOS, por la subasta de consumos a venta libre.				15 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.				19 "
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII				19 50
PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas y alumbrado público.				50 "
RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puestos públicos, degüello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público.				37 "
RICOTE, por la subasta de consumos.				24 "
SAN JAVIER, por la subasta de consumos.				66 "